COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

MC-025-2024

CONTRATO NRO.	MC-025-2024
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE VALDIVIA ANTIOQUIA.
IDENTIFICACIÓN	NIT 890.981.106-1.
CONTRATISTA	TRANSPORTES ESPECIALES ÓNIX S.A.S
IDENTIFICACIÓN	901.195.461-7
OBJETO:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON LA RUTA VALDIVIA – SEVILLA – LA FRISOLERA – SAN FERMIN Y VENTANAS IDA Y REGRESO EN EL MUNICIPIO DE VALDIVIA.
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($35.880.000)
PLAZO:	TREINTA Y NUEVE (39) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
FECHA	21 DE AGOSTO DE 2024

Entre los suscritos a saber, de una parte, **CARLOS DANOBER MOLINA BETANCUR,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.045.078.746, expedida en el Municipio de Valdivia - Antioquia, en su calidad de ALCALDE MUNICIPAL, por tanto, representante legal del Municipio de Valdivia con NIT. 890.981.106-1, con facultades para contratar conforme lo dispuesto en el Artículo 315 de la Constitución Política, 11 de la Ley 80 de 1993, Articulo 91 y 94 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015; y demás disposiciones legales a la celebración de este y las que se expidan durante su vigencia; quien en adelante y para los efectos jurídicos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO o CONTRATANTE** y por la otra parte; la empresa **TRANSPORTES ESPECIALES ÓNIX S.A.S.** identificado con Nit. 901.195.461-7, representada legalmente por **MÓNICA PATRICIA LONDOÑO GIRALDO** identificada con Cédula de ciudadanía Nro. 1.035.520.712 quien para efectos del presente contrato se denominará **CONTRATISTA** que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía Nro. **MC-025-2024**. El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON LA RUTA VALDIVIA – SEVILLA – LA FRISOLERA – SAN FERMIN Y VENTANAS IDA Y REGRESO EN EL MUNICIPIO DE VALDIVIA.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
ii) Pagar la remuneración por la ejecución del contrato en los términos pactados en este documento.
iii) Recibir la prestación del servicio a satisfacción, en las cantidades y condiciones técnicas exigidas.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Además de las especificaciones técnicas antes descritas el contratista deberá garantizar:

- Llevar un registro de los niños y niñas transportados.
- Disponer de los coordinadores necesarios, al menos uno (1) tiempo completo y otro de medio tiempo.
- Cumplir con las demás actividades inherentes a la ejecución y/o desarrollo del contrato.
- Orientar a los usuarios sobre pautas de comportamiento dentro de los vehículos, tiempo aproximado de los recorridos, horas de salida y de regreso y lugares de recogida y desembarque.
- Disponer de vehículos acordes a las características de la necesidad del servicio, los cuales se encuentren en óptimas condiciones mecánicas, presentación y aseo.
- Asignar conductores con reconocida trayectoria, conocimiento, responsabilidad e idoneidad.
- Mantener al día todas y cada una de las pólizas y garantías que deban poseer los vehículos de acuerdo con la normatividad vigente.
- Prestar el servicio con vehículos vinculados al oferente, bien sea de manera individual y para cuando el oferente sea plural, deberá cumplir con el artículo 24 del Decreto 174 de 2001" las empresas de esta modalidad podrán realizar convenios de colaboración empresarial bajo las figuras de consorcio, unión temporal, o asociación entre empresas …" Estas serán las únicas figuras aceptadas para presentar propuestas plurales, porque en estas figuras la responsabilidad es compartida entre los oferentes integrantes del consorcio o la unión temporal.
- Ejecutar las demás actividades afines que se adelanten en el municipio y que sean propias de la ejecución del objeto contractual y aquellas otras ofrecidas dentro de la propuesta.
- Recoger y transportar el grupo de personas designado en condiciones de seguridad, confort y tranquilidad tanto en el viaje de ida como de regreso.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), tanto para la celebración del contrato como para el pago que el Municipio de Valdivia efectúe.
- Cumplir el régimen de impedimentos, inhabilidades e incompatibilidades legales para contratar con el Estado.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo hacer u omitir algún acto o hecho.
- Otorgar las garantías a las que haya lugar.
- Presentar cuentas de cobro los últimos 5 días de cada mes
- Presentar un informe de cada servicio de transporte presentado, evidenciando fotográficamente, planillas, documentos del vehículo donde se presta el servicio de transporte y documentos del conductor.

RUTA	LUGARES IDA Y REGRESO	ESCUELAS	DIAS CALENDARIO ESCOLAR	VALOR DIARIO	VALOR TOTAL
SEXTA (6)	VALDIVIA – SEVILLA – LA FRISOLERA – SAN FERMIN - VENTANAS IDA Y REGRESO	IE VALDIVIA – CER PEDRO VASQUEZ CALLE – CER SAN FERMIN	39	$920.000	$35.880.000

CUARTA. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es de **TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($35.880.000).**

QUINTA. FORMA DE PAGO: El Municipio de Valdivia pagara al contratista por actas parciales de pago según prestación del servicio de transporte previa autorización del supervisor del contrato. Se deben presentar los documentos que acrediten el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y certificación de cumplimiento expedida por la Secretaría de planeación y obras públicas, previa acreditación de:

i) El pago al SGSSS por la cobertura de los diferentes subsistemas y
ii) El cumplimiento del objeto del contrato, conforme con certificación de la prestación del servicio a entera satisfacción por parte de la Supervisión Contractual.

SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: Para la ejecución del contrato, la Entidad NO entregará ningún valor a título de anticipo.

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutados en el término de **TREINTAY NUEVE (39) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR** desde la suscripción del acta de inicio.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La contratación que sustenta los presentes estudios y documentos previos, está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 00678 del 07 de agosto de 2024 según el detalle que se resume a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN/FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.006	Comercio Y Distribución; Alojamiento; Servicios De Suministro De Comidas Y Bebidas; Servicios De Transporte; Y Servicios De Distribución De Electricidad, Gas Y Agua.	$36.400.000

NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo del Secretario De Gobierno y Gestión Administrativa

DÉCIMA. GARANTÍAS: De conformidad con el análisis de riesgo se hace necesario la exigencia de las siguientes garantías:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Durante la vigencia de ejecución del contrato y seis (6) meses adicionales	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
Prestación de Servicios, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Durante la ejecución del contrato y tres (3) años mas	diez por ciento (10%) del valor del contrato,
Calidad del servicio	Durante la vigencia de ejecución del contrato y seis (6) meses adicionales	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
Responsabilidad civil Extracontractual	Durante la vigencia de ejecución del contrato	Por una cuantía equivalente a Doscientos (200) SMMLV

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El contratista deberá entregar los suministros en cualquier parte del territorio de Valdivia donde sea requerido. Las entregas serán coordinadas con el supervisor del contrato.

Contratante	Contratista
CARLOS DANOBER MOLINA BETANCUR	Mónica Patricia Londoño Giraldo
Alcalde Municipal	RL Transportes Especiales Onix S.A.S
Carrera 9 N° 8-14	Carrera 65 # 8b – 91 Oficina 377 – Terminal del sur
(57) (4) 836 02 46	3146389902
contactenos@valdivia-antioquia.gov.co	comercial@transportesonixl.com

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

El presente documento es elaborado en Valdivia, Antioquia a los veintiuno (21) días del mes de agosto de 2024.

Original Firmado

CARLOS DANOBER MOLINA BETANCUR
Alcalde Municipal

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Loliluz Suarez Vergara	Gerson Arley Gil Cañas	Gerson Arley Gil Cañas
Cargo	Profesional Jurídica en Contratación	Secretario De Gobierno Y Gestión Administrativa	Secretario De Gobierno Y Gestión Administrativa
Firma	Original firmado	Original firmado	Original firmado